

Nº: 19/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
15 DE MAYO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
PISCIS	Calle Virgen de la Vega	7

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
MASPALOMAS	Calle Jardín del Recreo	40
CAMEL	Calle San Segundo	20
SIGLO DOCE	Plaza de la Catedral	4
PIPOL	Calle San Segundo	2+3
LAS CANCELAS	Calle Cruz Vieja	6
FELIPE	Plaza del Mercado Chico	20
RIKO POLLO	Calle Valle del Tiétar	8

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 88/2014, instado por GESABUFIT, S.L., para la actividad de gimnasio en local sito en la avenida de Juan Carlos I, nº 1 (estación de autobuses).

C) Convenio marco de colaboración entre el Área de Medio Ambiente y Urbanismo con la Asociación Ornitológica Abulense. Fue dada cuenta del convenio marco de colaboración a suscribir entre la Asociación Ornitológica Abulense, entre cuyos fines están recoger, canalizar y fomentar el interés por la ornitología, ampliando conocimientos a todas las personas que lo deseen y sensibilizando a la población de la importancia de éstos para la conservación de los ecosistemas, y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es establecer un marco adecuado de cooperación, que favorezca y agilice las acciones de colaboración que las instituciones firmantes puedan concretar en el futuro, mediante la formalización de adendas o acuerdos específicos en todas aquellas materias que estimen conveniente de acuerdo con la legislación vigente.

De manera especial, en la actualidad, se consideran estratégicas las siguientes líneas de colaboración:

1. Realización de actividades de formación y difusión relacionadas con las especies orníticas, con el estudio y la investigación de las técnicas de cría de las diferentes especies y, en particular, con el estudio de los fringílicos.
2. Realización de exposiciones, certámenes y proyectos de investigación.
3. Realización de actividades y proyectos de Educación Ambiental abiertas al público en general (conferencias, cursos, debates, exposiciones).
4. Actividades formativas y celebración de congresos y jornadas específicas.
- 5.- Uso del Centro Medioambiental San Segundo para la realización de las actividades arriba relacionadas, y que son objeto del presente convenio, así como cesión puntual de estas dependencias para la realización de otras actividades que se programen y que así lo requieran. Esta utilización estará supeditada a la necesaria coordinación entre ambas entidades y a la expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento, debiendo solicitarse con la suficiente antelación.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila (curso 2013/2014). Fue dada cuenta de las normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila en el curso 2013/2014 y empadronados en este municipio, mediante las que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, consciente de la actual coyuntura económica, ha decidido contribuir a paliar, en la medida de sus posibilidades, el esfuerzo económico que supone para los padres la adquisición de libros de texto para sus hijos.

Si bien no puede obviarse que esta línea de ayudas constituye una decisión que excede de las competencias obligatorias y mínimas señaladas en la legislación básica que vinculan su dotación, planificación y gestión como una dimensión de competencia de la Junta de Castilla y León por cuanto tiene transferida por el Estado esta competencia, el modo más adecuado de contribuir desde la esfera municipal es actuando complementariamente a lo resuelto en el ámbito autonómico por un mero principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación con lo actuado por la administración competente.

Así, las ayudas se concederían, dentro de los límites presupuestarios, a aquellos que no han sido beneficiarios de las ayudas convocadas y resueltas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros de texto y que reúnan los requisitos que se señalan en estas normas, exclusivamente por haberse agotado la consignación disponible al efecto por aquella y a los que acrediten su condición de discapacitados. También se establece como posibles beneficiarios

aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las referidas normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, con un presupuesto máximo disponible de 13.500 €, que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2014, otorgándose un máximo de 270 ayudas de 50 € cada una, así como abrir el plazo de presentación de solicitudes del día 20 de mayo de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014.

5.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

A) Normas de participación mercado medieval 2014. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar las normas que han de regir la instalación de puestos por los ciudadanos abulenses en el mercado medieval 2014 que a continuación se transcriben:

1.- Se reservarán 70 puestos para ciudadanos mayores de 12 años empadronados en Ávila un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

Se reservarán 30 puestos para ciudadanos de 12 años o menores de esa edad empadronados en Ávila, un mínimo de 9 meses antes de realizar la solicitud.

2.- De las solicitudes presentadas se solicitará informe al departamento de estadística municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.

3.- Las solicitudes de menores de edad deberán estar firmadas por un adulto, que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

4.- Los puestos deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc., que resulten más adecuados.

El largo máximo permitido será de tres metros.

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá de evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento "moderno", tales como bombillas, aparatos electrónicos u otros.

5.- En la solicitud presentada, según el anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar. Estos sectores se ajustarán al directorio de talleres artesanos de la Junta de Castilla y León, que comprenden los siguientes, y para los que se reservará el número de puestos que se cita para los mayores de 12 años:

Alfarería y cerámica	5
Arte en las gráficas	5
Fibras vegetales	5
Instrumentos musicales	3
Joyería	10
Metal	5
Muebles y madera	5
Piedra, mármol, alabastro, etc.	3

Piel y cuero	10
Textil	5
Vidrio	5
Varios	9

En caso de que en cada una de estas categorías el número de peticiones sobrepase la oferta de las mismas, se realizará un sorteo entre los peticionarios. Si quedaran puestos sobrantes en alguna categoría, pasarían a engrosar la categoría de varios.

La selección de los puestos de los ciudadanos de 12 años o menores de esa edad, se realizará por sorteo, siempre y cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

6.- Como complemento de la solicitud del Anexo I se presentará una descripción fotográfica de los productos y, si ello fuera posible, de las instalaciones de la parada.

7.- Las bolsas en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del mercado.

8.- La organización y ubicación de los diferentes puestos, corresponde al departamento de turismo, que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio.

9.- En la selección de los puestos de mayores de 12 años tendrán prioridad dentro de cada una de las categorías citadas en el punto 5 de esta convocatoria:

- Los artesanos dados de alta en el registro de artesanos de la Junta de Castilla y León.
- Los que realicen exhibición de la elaboración artesana de los productos destinados a la venta.
- Los pertenecientes a organizaciones sin ánimo de lucro.

10.- No se permitirá la instalación de puestos de hostelería y, en caso de productos alimenticios artesanales, deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

11.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta convocatoria, podrán presentarse desde el día 19 de mayo hasta el día 16 de junio en el registro municipal del Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo, y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud antes del 15 de julio.

12.- Cuantía por cada puesto, de acuerdo con la ordenanza vigente número 33, artículo 4, epígrafe 12.

Para los puestos del Mercado Medieval se fijan las siguientes cuantías por puesto:

- Puestos de hasta 4 m², 40,00 €
- Puestos de 4 m² a 8 m², 50,00 €
- Puestos de más de 8 m², 100,00 €

Tasa aplicable a:

- Mayores de 16 de años

No quedan sujetos a la tasa niños de 0 a 16 años.

13.- El horario del mercado será el siguiente:

- Día 5 de 12,00 h. a 0,1 h. del día 6
- Día 6 de 11,00 h. a 0,1 h. del día 7
- Día 7 de 11,00 h. a 23,00 h.

14.- El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto.

b) Bases XV concurso Ávila en Tapas. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las bases que han de regir el XV concurso Ávila en Tapas que tendrá lugar del 25 al 29 de junio de 2014, en colaboración con la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería, incluida en CONFAE.

6.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

B) Empleo, Industria y Comercio.

a) Convenios de Colaboración.

1.- Con Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

A) Convenios de Colaboración.

a) Con Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM). Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada, en relación con la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación Abulense para el Empleo (FUNDABEM) para el desarrollo de actividades favorecedoras de la integración laboral de personas con discapacidad intelectual, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA.- Desde la Corporación Municipal se pretende suscribir un Convenio de Colaboración con la Fundación Abulense para el Empleo (a partir de ahora FUNDABEM) para el desarrollo de actividades que favorezcan la integración laboral de personas con discapacidad intelectual.

El motivo de la suscripción de este Convenio es la concesión por parte del Ayuntamiento de una subvención de 45.000 euros a FUNDABEM al objeto de apoyar los proyectos y actividades realizados por esta entidad en aras a conseguir una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual de Ávila, en atención a su interés público y social; así como el desarrollo de actividades complementarias por parte de Fundabem.

A través de este Convenio, el Ayuntamiento de Ávila apoyará económicamente los proyectos y actividades realizadas por FUNDABEM para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual, en especial sus recursos en materia de empleo y formación. Por ello, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar a FUNDABEM la cantidad de 45.000 euros en concepto de contribución a la financiación de actividades de integración sociolaboral de FUNDABEM.

El Ayuntamiento también se compromete a proporcionar el espacio físico, es decir, los lugares donde los participantes en los programas y actividades desarrollados por FUNDABEM puedan realizar prácticas no laborales. Concretamente, algunos de los lugares donde FUNDABEM podrá ejecutar sus proyectos serán los parques y jardines municipales siguientes:

- El Pradillo
- Aledaños del C.P. El Pradillo
- Huerta de San Andrés y anejo a la antigua Inclusa
- Zona trasera de la Avda. de la Inmaculada (Valsordo)
- Pinares de la C. Canteros y el Seminario
- San Martín
- Santa María de la Cabeza
- Antigua Fábrica de Harinas
- La Encarnación
- Ermita de San Segundo

- Cañada situada entre el jardín de La Viña, y el jardín de El Pradillo en la calle Félix Rodríguez de la Fuente.

Por su parte, FUNDABEM ejecutará los programas y proyectos de inserción laboral y social de personas con discapacidad, dando cuenta de los mismos al Ayuntamiento de Ávila, y para ello coordinará su desarrollo y determinará los beneficiarios del mismo.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con las personas que ejecuten las actividades y proyectos serán de la exclusiva responsabilidad de FUNDABEM quien, asimismo, aportará la documentación, material, maquinaria y utillaje preciso para el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, FUNDABEM se hará cargo de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de todos los participantes en las actividades y proyectos que se ejecuten.

La aportación económica del Ayuntamiento de Ávila a este Convenio se entregará a FUNDABEM mediante abonos mensuales previa justificación. En cualquier caso, FUNDABEM deberá entregar la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la de la Seguridad Social y el Ayuntamiento; y cualquier otra documentación que se considere.

La Fundación Abulense para el Empleo deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2.- El gasto subvencionable se realizará en el plazo comprendido entre el 01 de enero de 2.014 y el 30 de septiembre de 2.014.

3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.

El plazo para justificación por parte de la Fundación Abulense para el Empleo del cumplimiento de la finalidad de este Convenio y para el cual se concedió una subvención de 45.000 euros, no podrá exceder de 30 días naturales del plazo para el cumplimiento del objeto de la subvención, es decir hasta el 30 de octubre de 2014.

Con independencia del día que se formalice este Convenio mediante su firma y del plazo de justificación anteriormente referido, el presente convenio extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014."

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Con UCCL-Jóvenes Agricultores. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

A) Convenios de Colaboración.

b) Con UCCL-Jóvenes Agricultores. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con UCCL-Jóvenes Agricultores para la puesta en marcha y desarrollo del I Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad, con el fin de fomentar la producción, distribución y consumo de agricultura ecológica abulense, y que es del siguiente tenor:

"INFORME.- El Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores, tienen la pretensión de suscribir el Convenio adjunto para establecer una colaboración singular en la puesta en marcha y desarrollo del I Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila para fomentar la

producción y distribución de la agricultura ecológica abulense y, facilitar a la ciudadanía el consumo de productos ecológicos.

La finalidad de este Convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y UCCL-Jóvenes Agricultores para la puesta en marcha y desarrollo del I Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila, que se celebrará el último sábado de cada mes entre Mayo y Septiembre de 2014 en el Paseo del Rastro o aledaños y tendrá como ámbito de aplicación hasta quince productores/distribuidores de agricultura ecológica, amparados por UCCL-Jóvenes Agricultores e inscritos/as en el Consejo de Agricultura Ecológica de Castilla y León (CAECYL). Además, durante la celebración de este mercado se contará con un camión promocional de CAECYL en el que las personas podrán interactuar y obtener información con equipos multimedia sobre los productos ecológicos de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Ávila colaborará en el desarrollo del Convenio adjunto y estará presente institucionalmente a lo largo del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Contribuir a financiar la puesta en marcha y desarrollo de la celebración del I Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila con la cantidad de 1.500 euros.
- Se encargará de la limpieza y el ornato de la zona antes y después de la celebración de cada mercado, proporcionando contenedores para la recogida de residuos, así como un punto de luz.
- Entregará un alero frontal para los toldos de cada uno de los puestos serigrafiado en la banda con la marca "Ávila".

Este Convenio extenderá su vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2014."

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del mencionado convenio, con el tenor que consta en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto Mercado Municipal de Abastos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Empleo, Industria y Comercio:

B.- Proyecto Mercado Municipal de Abastos. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- El BOE del martes 15 de Abril de 2014 publicó la convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio, para la presentación de proyectos singulares, promovidos por terceras entidades, orientado a la modernización comercial en Zonas de Gran Afluencia Turística, citando como posibles beneficiarios a los ayuntamientos.

Esta subvención, que está cofinanciada por el FEDER y la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad.

Los proyectos han de estar promovidos por Ayuntamientos y deben estar iniciados en el ejercicio 2014 y tener un horizonte plurianual, siendo la fecha límite de presentación de solicitudes, el 30 de mayo.

Serán subvencionables:

Estudios previos, incluyendo los correspondientes la viabilidad de los proyectos y un nuevo modelo de gestión.

La redacción del proyecto y dirección facultativa de los trabajos

La ejecución material de las obras

Equipamiento y puesta en marcha de las instalaciones

Al amparo de dicha convocatoria se pretende solicitar subvención para la modernización del mercado municipal, para lo cual una arquitecto municipal ha realizado un borrador de proyecto de obras de intervención.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la convocatoria y el borrador de proyecto técnico, se propone:

Aprobar dicho proyecto de modernización para el Mercado Municipal de Abastos, a desarrollar en los años 2014, 2015 y 2016 con un presupuesto total de 1.710.765,12, correspondiente a 1.690.765,12€ de obra y 20.000€ de un estudio de viabilidad, y que se distribuye en las siguientes anualidades: año 2014, 178.000€; año 2015, 1.419.544,35€ y en el año 2016, 113.220,77€

Solicitar a la Cámara de Comercio de Ávila que pida esta subvención a nombre del Ayuntamiento de Ávila, para el desarrollo de la primera fase de dicho proyecto y para todos los conceptos subvencionables.”

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la transcrita propuesta y, en consecuencia, la aprobación del proyecto de Modernización del Mercado Municipal de Abastos de Ávila, redactado por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de ejecución de 1.690.765,12 €, I.V.A incluido, y que se integra y distribuye en las fases y anualidades que en aquélla constan, e interesar de la Cámara de Comercio e Industria de Ávila que disponga lo necesario para solicitar, al amparo de la convocatoria pública citada, dirigida a dichas Entidades para la presentación de proyectos singulares orientados a la modernización de zonas comerciales de gran afluencia turística y de equipamientos singulares en mercados municipales ubicados en zonas de gran afluencia turística promovidos por terceras entidades, una subvención por importe de 178.000 €, destinados a la ejecución material de la primera fase del proyecto, que cuenta con un presupuesto de 158.000 €, IVA incluido, y a la elaboración de un estudio de viabilidad, cuyo presupuesto asciende a 20.000 €, IVA incluido.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.-

B) Solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León en materia de inmigración. En virtud de la Orden de PRE/336/2014, de 30 de abril, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a Entidades Locales para el año 2014, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Igualmente, se dio cuenta del proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales denominado “programa integral de servicios”, cuyo objetivo genérico es seguir avanzando en la eficaz integración de la población inmigrante en Ávila, eliminando los obstáculos que pudieran entorpecer su adecuada inclusión en la vida social, económica y cultural de la ciudad, e integrado por los siguientes servicios:

- Servicio de atención, información y asesoramiento.
- Servicio de formación y aprendizaje.
- Servicio de participación y sensibilización.

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado “programa integral de servicios”, con presupuesto total de 42.857,14 €.

- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 30.000 € para la realización del referido proyecto, declarando no haber solicitado ni percibido otras ayudas para la misma finalidad.

- Aprobar la aportación municipal de 12.857,14 €, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

8.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

C) Servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales.

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril de 2014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 42.168,60 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.855,40 €/año, arrojando un total de 51.024 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASPAYM CASTILLA Y LEÓN), para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 15 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la memoria descriptiva de la prestación del servicio, metodología y organización la única oferta presentada la empresa expone la forma de prestación del servicio indicando que existirán 6 ordenanzas repartidos en grupos de 2 en cada instalación deportiva. De los dos ordenanzas adscritos a cada instalación se nombrará un responsable y además entre todos habrá un encargado de plantilla. La empresa también nombrará a un responsable ajeno a los 6 ordenanzas que velará por el cumplimiento de las funciones de los mismos y gestionará las diferentes incidencias que puedan surgir tanto de personal como en las propias instalaciones.

Se hace referencia a todas las labores indicadas en las prescripciones técnicas.

En cuanto a la relación de personal, se especifica el personal que cubrirá le servicio en cada una de las instalaciones y se significa en materia de Cláusulas laborales la aplicación del XIV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad por el cual se regirá la contratación de los trabajadores y que regulará sus condiciones laborales.

Finalmente explica la metodología del sistema de reservas según las normas e indicaciones del Ayuntamiento.

No se valoran mejoras y la puntuación de su oferta económica resulta de la aplicación de la fórmula prevista amén de ser la única oferta concurrente.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de colaboración en diversas instalaciones deportivas municipales a ASOCIACION DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS DE CASTILLA Y LEÓN (ASPAYM CASTILLA Y LEÓN), en el precio de 42.168,60 €,

importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.855,40 €, arrojando un total de 51.024 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndola la firma del pertinente contrato dentro de los días cinco siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

D) Obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a contratar la ejecución de obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández, cuyo proyecto ha sido redactado por el servicio de infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

El proyecto tiene la finalidad de definir las obras de renovación de las redes municipales de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández ubicada en el barrio de las Hervencias. El proyecto se denomina: **PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA CALLE GAUDENCIO FERNÁNDEZ.**

En la actualidad el sistema de saneamiento de la c/ Gaudencio Fernández esta compuesto por un colector de diámetro 300 mm, de hormigón que discurre por debajo de la acera y pegado a la fachada de las viviendas unifamiliares de dicha calle.

Esta red principal en la actualidad cuenta con dos vertientes, un primer tramo comprendido desde la c/ La Paramera hasta la c/ Padre Tenaguillo entroncando con el colector de esta última, y otra vertiente que va desde la c/ Padre Tenaguillo hasta la c/ Puerto de Menga donde entronca con el colector de nueva ejecución de dicha calle.

Estas redes de saneamiento son de muy antigua instalación, datan de la época en la que se urbanizó las hervencias altas.

En los últimos años los problemas en dichos colectores son habituales y continuos, con abundantes atranques y reparaciones.

El origen principal de los problemas ocasionados en la zona es el **avanzado estado de deterioro** de la red de saneamiento que al estar constituida en su totalidad por colectores de hormigón, se ven gravemente afectados por el paso del tiempo, y por la abrasión y desgaste que producen la descomposición de las aguas fecales, lo que genera que el material se vaya disgregando. Por otro lado hay que indicar que las incrustaciones de jabón existentes en la zona son muy elevadas.

A los problemas anteriores hay de añadir que al ser una zona residencial, con amplias parcelas en la cuales existen árboles de considerable tamaño, las raíces de los mismos han conseguido penetrar en dichos colectores, ocasionado obstrucciones que impiden su limpieza y hacen su mantenimiento casi imposible por medios tradicionales.

Esta situación ocasiona graves perjuicios a los vecinos de dicha calle, produciéndose inundaciones continuamente ante cualquier episodio lluvioso moderado, generando daños y numerosos inconvenientes en el día a día de estos ciudadanos.

Por parte del Ayuntamiento en estos últimos años se han realizado limpiezas a gran presión, han rehabilitado algunos metros del mismo, al igual que se ha procedido a realizar inspecciones mediante CCTV de dicho colector, que nos ha confirmado lo anteriormente indicado, al igual que la existencia de algún tramo en contrapendiente, lo que genera aumentó de nivel en el sistema de saneamiento, problemas a la hora de evacuar las aguas fecales, y una permanencia continua de aguas fecales en dicho tramo. A continuación se han adjuntado

fotografías del interior de la tubería realizadas en las inspecciones con cámara.

Se definen igualmente en este proyecto las obras de sustitución de la red de abastecimiento de la misma calle, aprovechando la zanja que se abra para instalar el saneamiento. La calle cuenta con una tubería de 50 mm de fibrocemento que se sustituirá por una de 150 mm de diámetro de fundición dúctil.

El mal estado del colector, que ocasiona graves molestias a los ciudadanos, hace que deba considerarse su sustitución de **URGENTE** necesidad, y que deban realizarse las obras en el menor periodo de tiempo posible, evitando que próximos episodios de lluvia generen inconvenientes a los vecinos de la calle Gaudencio Fernández. Debe procurarse cuando antes que dejen de producirse daños a las propiedades particulares desde la red de saneamiento que es de responsabilidad municipal.

Para la selección del adjudicatario, se plantea diversidad de criterios, uno de los criterios es el que atañe a la ejecución de la obra y sus posibles mejoras. Otro criterio a considerar es el plan de calidad aportado. Otro tiene que ver con el plazo de garantía que permita asegurar en mayor medida la calidad de su ejecución final y su respuesta al uso y paso del tiempo. Y, finalmente, el parámetro económico, con el fin de establecer este criterio objetivo que viabilice una eventual minoración de costes.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de obras elaborado por los servicios técnicos municipales así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborados para proceder, con carácter de urgencia que se aprecia y declara expresamente, y mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de obras de renovación de redes de saneamiento y abastecimiento de la calle Gaudencio Fernández, con un tipo de licitación de 95.576,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 20.071 €, arrojando un total de 115.647,20 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 se eleva a la cantidad de 95.576,20 €, I.V.A. excluido.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila.

Dentro de la programación elaborada por los servicios sociales municipales, en lo referente al desarrollo de actuaciones, programas y servicios de atención a la población se encuentra la protección de colectivos en riesgo de exclusión social.

La inclusión social es un proceso por el que se asegura a todas las personas las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural. Una persona en situación de vulnerabilidad es aquella cuyo entorno

familiar-relacional, socio-económico y/o político-administrativo padece alguna debilidad como consecuencia de la cual se encuentra en una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social.

La exclusión social es un proceso multidimensional en el que no suelen darse causas aisladas. Intervienen diferentes factores personales y sociales que interaccionan entre sí de una manera singular. La exclusión social conlleva la reducción de la participación de la persona en la vida social, así como una desvalorización y percepción negativa de sí misma y por parte de la sociedad. Suele, además, ir acompañada de efectos negativos, de naturaleza física o psicológica, como baja autoestima, escasa motivación de logro, aislamiento. Como consecuencia de esta situación personal disminuye su empleabilidad.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como el desarrollo de los diferentes servicios, programas y actuaciones valorando su grado de definición y singularidad. Igualmente se baremará el plan de formación continua del personal comprometido.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., quien manifiesta que podría prestarse el servicio por medios propios, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, con un tipo de licitación de 131.363,64 € (65.681,82 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 13.136,36 € (6.568,18 €/año), arrojando un total de 144.500 € (72.250 €/año).

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 262.727,28 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coinciden con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
-----	------------------------	-------------------------

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/2014

2014	0500 23109 22799	36.125
2015	0500 23109 22799	72.250
2016	0500 23109 22799	36.125

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2016.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 14 de mayo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.